

RIO GALLEGOS, 17 MAYO 2004

V I S T O:

El Expediente N° 12.465/99 de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 093/99 se hace lugar a la solicitud del Jefe del Departamento Alumnos y Estudios mediante la cual requiere la reglamentación de lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución N° 177/93 del Consejo Superior en cuanto a la fecha límite para la presentación de solicitudes de equivalencias en el año académico;

QUE en el Artículo 2º del mencionado instrumento legal se fija como período para la presentación de dichas solicitudes el comprendido entre el 1º de Marzo y el 30 de Abril y del 15 de Agosto al 15 de Septiembre;

QUE mediante Nota N° 204/04 el Secretario Académico Prof. Julio SOTO solicita se prorrogue el plazo para la presentación de tales requerimientos hasta el 30 de Mayo del año en curso en virtud del planteo interpuesto por el alumno no residente Oscar VIDAL, haciendo extensivo el mismo para todos los alumnos no residentes;

QUE en Acto Plenario se acordó por unanimidad prorrogar hasta el 30 de Mayo de 2004 el plazo para la presentación de la documentación de los alumnos no residentes,

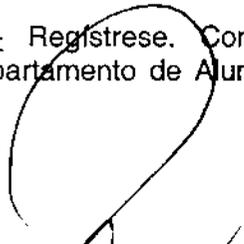
QUE corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el plazo para la presentación de la documentación (Constancia Analítica con fecha y nota de examen, Plan de Estudio y Programas con las respectivas certificaciones de las autoridades competentes), hasta el 30 de Mayo de 2004, para los alumnos no residentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivos y cumplido, ARCHIVASE.-


Marina Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sanico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

196